



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas*  
*Regulación e Institutos*

A.N.M.A.T

DISPOSICION N° **6 1 2 4**

BUENOS AIRES, 08 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-3791/11-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Oxapharma S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4251/11, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1978-2

Que por error se colocó en el ítem Modelo del Anexo I y Anexo III de la Disposición: M-HA3, donde debía decir: X-HA3

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas*  
*Regulación e Institutos*

**A.N.M.A.T**

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo del Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 4251 de fecha 21 de junio de 2011 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1978-2 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Oxapharma S.A., el cual quedará redactado de la siguiente forma: X-HA3

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1978-2 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-3791/11-6

DISPOSICION N°

**6 1 2 4**

  
**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T**